



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 9, Núm. 104 / SEPTIEMBRE de 2013

Adiciones normativas en busca de la superación de la Policía Preventiva, y de Tránsito Municipal

- La Unidad de Bancos será incorporada a la Tesorería Municipal
- Aprueban derecho al voto mediante candidaturas independientes

Importantes acuerdos normativos realizó el Cabildo durante el mes en curso, relativos a la superación integral de las corporaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Culiacán, así como para agilizar la dinámica del área financiera municipal, además de avalar el decreto aprobado por el Congreso del Estado, mediante el cual se valida el derecho ciudadano a buscar el voto pasivo a través de candidaturas independientes.

En el primero de los casos mencionados, las adiciones al Reglamento de Seguridad y Tránsito Municipal contemplan una mejor preparación y capacitación de los elementos de la Unidad Preventiva, así como de la Unidad de Vialidad y Tránsito, Protección Civil y Centro de Emergencia y Respuesta Inmediata 066, para superarse como personas y como servidores públicos.

Dichas modificaciones priorizan la profesionalización del policía mediante una instancia capacitadora permanente, al tiempo de fomentar la práctica de-

portiva entre los elementos con miras a propiciar una sana condición física y un vínculo con la sociedad por medio del deporte.

En el caso del Reglamento Interior de Administración, la adición aprobada dispone la incorporación de la Unidad de Bancos a la Tesorería Municipal, a fin de evitar duplicidades y de agilizar los procesos de negociación de nóminas y chequeras y de propiciar el manejo estratégico de los servicios bancarios adecuados.

En otro sentido, se aprobó el Decreto número 959, emitido por el Congreso del Estado el 25 de julio de 2013, que reforma el artículo 10 de la Constitución Política de Sinaloa en materia del derecho ciudadano al voto pasivo mediante candidaturas independientes.

En el aspecto cívico se aprobó la selección de acreedores al Premio Coltzin al Mérito Ciudadano 2013 en sus diversas categorías que son: familia monoparental ejemplar, adulto mayor en etapa productiva, persona con capacidades diferentes, adictos rehabilitados y productivos, y niña o niño ejemplar.

Contenido:

www.lacronicadeculiacan.gob.mx

» 2-6 Acuerdos de Cabildo	» Camión recolector para Angostura	» Colonia 5 de Febrero
» 7-11 Propuestas de los Regidores	» 20-21 Reformas al Reglamento Interior de Administración	» 25 Indemnizan por obra del estadio
» 11-13 Jubilación de Trabajadores	» 21 Modificaciones en <i>Villa del Cedro VI</i>	» Indemnizan con remodelación de local
» 13 Aprueban reformas sobre candidaturas independientes	» 22-23 Carta favorable a establecimientos	Otra indemnización por el estadio
» 14 Recepción de <i>Portalegre II</i>	» 23 Rechazan terrenos como pago predial	» 26-27 Nomenclatura del valle de Aguaruto
» Crean el Parque Industrial <i>Orión</i>	» Indemnizan en carretera a Sanalona	» 28 Selección del Premio Coltzin 2013
» 15 Plan de asignación del Ramo 33 para vivienda popular	» 24 Adecuan trámites para construir un Boulevard en el sector sur	
» 16-18 Adiciones al Reglamento de Seguridad y Tránsito Municipal	Incorporan 13 hectáreas a la	
» 19 Nomenclatura de <i>Campestre El Toro</i>		

Directorio



H. Ayuntamiento de Culiacán

LIC. MOISÉS AARÓN RIVAS LOAIZA
Presidente Municipal

C. TIBERIO SARACCO LIZÁRRAGA
Síndico Procurador

Regidores

C. Juan Gabriel Ballardo Valdez
C. Salvador Flores Acosta
C. Reyna Araceli Tirado Gálvez
C. Abel Hernández Calderón
C. David Beltrán Inzunza
C. David Quintero León
C. José Fernando Sandoval Angulo
C. David Gerardo Peñuelas Castellanos
C. Aldo Espinoza García
C. María Isabel Herrera Osuna
C. Jesús Hilda Mendoza Zazueta
C. Faustino Hernández Álvarez
C. Edgar Gaxiola Angulo
C. Obed Daniel Villanueva Carrillo
C. Francisco Javier Juárez Hernández
C. Jaime Alberto Blancarte Salazar
C. Alfredo Palazuelos Osorio

Gaceta Municipal Consejo Editorial

C. Román Antonio Soto Conde
Secretario del Ayuntamiento

C. Tiberio Saracco Lizárraga
Síndico Procurador

C. David García Ceceña
Oficial Mayor

C. Rafael Álvarez Noriega
Tesorero Municipal

C. Rodolfo Arriaga Robles
Director del Instituto
de Cultura

C. José Enrique Zazueta López
Director de Comunicación Social

C. Jaime Alberto Félix Pico
Director General de la Crónica
de Culiacán

C. Adrián García Cortés
Cronista Oficial del Municipio
de Culiacán

Acuerdos de Cabildo

(Dos sesiones en el mes de septiembre de 2013)

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, modificar el acuerdo número 17, tomado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de agosto de 2013, en el cual se designó a la C. NORMA MILLÁN FÉLIX como Comisaria Municipal de La Noria, Sindicatura de Imala, debiendo ser el nombre correcto de NORMA FÉLIX MILLÁN.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la renuncia formulada por el C. EDI FLORES MAGALLANES, al cargo que venía desempeñando como Síndico Municipal de IMALA, a partir de esta fecha.

Hecho lo anterior, se procede a pasar al recinto oficial al C. JESÚS OMAR OCHOA GARCÍA, para tomarle la protesta de Ley correspondiente.

ACUERDO 8.- Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, que la solicitud de jubilación de la C. Hilda Leticia Uriarte Chacón, trabajadora al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la jubilación solicitada por el trabajador C. Enrique Guadalupe Deniz Peña, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la jubilación solicitada por el trabajador C. Vicente Caro Ortega, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la jubilación solicitada por el trabajador C. Esteban Quintero López, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la jubilación solicitada por el trabajador C. Benjamín Osuna Guerrero, por tener una an-

La Crónica de Culiacán

Jaime Alberto Félix Pico.- *Director General*
Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial*

Gaceta Municipal:
C. Miguel Ángel González Córdova.- *Editor*
C. Leticia Sánchez Lara.- *Diseño*

La Crónica de Culiacán
Aguilar Barraza #62 Pte. Col. Almada C.P. 80200
Tel/Fax (667) 712 61 02
cronicadeculiacan@gmail.com



Archivo Municipal
Av. Ruperto L. Paliza Esq. calle Río
Humaya 967 sur, Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite

tigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la jubilación solicitada por el trabajador C. Francisco Acosta García, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la modificación del Acuerdo Trece de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de junio de 2010, a solicitud de la EMPRESA URBI CONSTRUCCIONES DEL PACÍFICO, S.A. de C.V., y, en consecuencia, la modificación al programa de las etapas de urbanización, quedando en 2 (dos) etapas, requerida para el Desarrollo Habitacional denominado "VILLA DEL CEDRO, ETAPA IV"

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento "PORTALEGRE II", desarrollado por la EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V., en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar a la EMPRESA KALIROY, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento tipo industrial, con régimen de

propiedad en condominio, denominado "PARQUE INDUSTRIAL ORION", en esta ciudad

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo particular el Decreto 959 de fecha 25 de julio de 2013, del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Legislatura, que reforma el artículo 10 párrafo primero y fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa en materia del derecho ciudadano al voto pasivo, a través de candidaturas independientes.

ACUERDO 18.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo particular el Decreto 959 de fecha 25 de julio de 2013, del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Legislatura, que reforma el artículo 10 párrafo primero y fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa en materia del derecho ciudadano al voto pasivo, a través de candidaturas independientes.

ACUERDO 19.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general la iniciativa de "reforma por la que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa"

ACUERDO 20.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo particular la iniciativa de "reforma por la que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa"

ACUERDO 21.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento

presentes, en lo general la iniciativa de "iniciativa de reforma por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Culiacán, Sinaloa"

ACUERDO 22.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo particular la iniciativa de "iniciativa de reforma por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Culiacán, Sinaloa"

ACUERDO 23.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, negar la elaboración de un contrato de dación en pago entre la empresa *Proyectos Inmobiliarios de Culiacán S.A. de C.V.*, por el adeudo del concepto de impuesto predial y con el cual este H. Ayuntamiento obtendría dos predios ubicados en el Fraccionamiento Chulavista, en esta ciudad, con superficies de 112.25 metros cuadrados, identificado con la clave catastral 07000-042-134-028-001 y 112.00 metros cuadrados, con clave catastral 07000-042-066-007-001, propiedad de la empresa mencionada, ya que se considera que los bienes inmuebles referidos, no le son de utilidad al H. Ayuntamiento de Culiacán.

ACUERDO 24.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de \$1'840,940.00 (un millón ochocientos cuarenta mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa

de utilidad pública de una superficie de terreno correspondiente a 536.33 y 384.14 metros cuadrados, ubicada carretera a Sanalona, sin número, con claves catastrales 07-000-031-032-031-001 y 07-000-031-032-051-001, respectivamente, en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en la ampliación de la carretera a Sanalona en el tramo del Boulevard Agricultores- El Barrio, que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y el C. Javier Ríos Ramos.

ACUERDO 25.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se almacenen bebidas con contenido alcohólico, denominado "SORIANA EXPRESS", y giro de Bodega sin Venta al Público, con domicilio en Calle México número 390 poniente, colonia Centro en la sindicatura de Eldorado, municipio de Culiacán.

ACUERDO 26.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "SORIANA EXPRESS", y giro de Supermercado, con domicilio en Calle México número 390 poniente, colonia Centro en la sindicatura de Eldorado, municipio de Culiacán.

ACUERDO 27.- Se aprueba

por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "EL FESTÍN", y giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en calle Juan José Ríos número 445 poniente, colonia Jorge Almada, en esta ciudad

ACUERDO 28.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "FANATICS SPORTS RESTAURANT BAR" y giro de restaurant con bar anexo, con domicilio en Boulevard Enrique Sánchez Alonso, número 2255, norte, colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad.

ACUERDO 29.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar el "PREMIO COLTZIN AL MÉRITO CIUDADANO 2013", en sus diversas categorías, a las personas siguientes:

Familia monoparental ejemplar:

Ciudadana Hilda Ojeda Sarabia;

Adulto mayor en etapa productiva: ciudadano Ricardo Moreno

Persona con capacidades diferentes: ciudadana Nora María Pa-

llares Yabur;

Adictos rehabilitados y productivos: ciudadano Carlos Ceceña Gaxiola, y

Niña o niño ejemplo: niña María Fernanda Soto Valenzuela.

Se aprueba otorgar a la C. Dora Leticia Carrillo Beltrán, Gerente General de Grupo ACIR, un reconocimiento post mortem por su trayectoria, por su aportación social, animo de ayudar y por ser una luchadora incansable por los derechos de las mujeres.

ACUERDO 30.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la elaboración del contrato de comodato con una vigencia que surtirá efectos a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013, con la finalidad de perfeccionar la entrega del camión recolector de basura a favor del H. Ayuntamiento de Angostura, por medio de su Presidente Municipal, y serán la Dirección de Servicios Públicos y la Unidad de bienes municipales quienes definirán las características de dicho bien mueble, a fin de que no se menoscabe el servicio en este municipio, estableciéndose en el mismo que se destinará exclusivamente para las actividades propias del programa o actividad para el que fue solicitado.

ACUERDO 31.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, revocar el acuerdo número 15, de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 05 de abril del 2013, referente a la solicitud de fecha 13 de marzo de 2013, para la autorización y aprobación del plan de trabajo 2013 y asignación de recursos presupuestales aplicables al FISM Ramo 33, del Instituto de Vivienda del Muni-

pio de Culiacán.

ACUERDO 32.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, descontar en la próxima quincena la cantidad de \$ 5 mil pesos a cada uno de los integrantes del H. Pleno Municipal, para ayudar a los damnificados por el Huracán Manuel.

ACTA NÚM. 66
Ordinaria. 30.09.13

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Orden del Día, a que dio lectura el Secretario del H. Ayuntamiento, para llevar a cabo la Sesión Solemne del día 01 de octubre de 2013, a las 19:00 horas.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, modificar el acuerdo número 21, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo, para llevar a cabo la Sesión Solemne de la entrega de los PREMIOS COLTZIN 2013, en el Salón de Cabildos de este H. Ayuntamiento, este día primero de octubre, del presente año, a las 19:00 horas.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que la solicitud de jubilación de la C. Consuelo Ruelas Félix, trabajadora al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que la solicitud de jubilación de la C. Rafaela Edeza Uribe, trabajadora al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta proceden-

te por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la solicitud de jubilación del C. Gumersindo Salazar Heras, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la solicitud de jubilación del C. Rogelio García Ramírez, trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la solicitud de jubilación anticipada del C. Ramiro Acosta Sánchez trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la solicitud de jubilación anticipada de la C. María Isabel Navarrete Salcedo trabajadora al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento

presentes, la jubilación solicitada por el C. Lucio Zamudio Félix, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la asignación al predio de “Campestre el Toro” así como la nomenclatura que identifique a las vialidades que lo comprenden.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la denominación del fraccionamiento para quedar con el nombre de “Valle de Aguarruto”, así como la nomenclatura que identifique a las vialidades que lo conforman con los nombres de los Entronizados al Salón de la Fama al Mérito Deportivo Municipal.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Oxxo Portanova” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Diamante No. 3427 Poniente, esquina con Calle Ecuador, en el fraccionamiento Santa Elena, en esta ciudad.

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de

\$793,889.00 (setecientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.), que considerando los treinta años que el establecimiento tiene en operación mismo que representa el único sustento familiar corresponden \$26,462.96 (veintiséis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 96/100 m.n.), por cada año, por concepto de indemnización por virtud de la afectación total sobre un local de material prefabricado ubicado en Francisco Zarco número 264, oriente, en la plaza Francisco Zarco, frente a la entrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, para la construcción del nuevo estadio de beisbol, que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y el C. Enrique Nájera Chávez, por otro lado, este último reconoce que durante el periodo de enero de 2007 a agosto de 2013, ha dejado de cumplir en su obligación de pago a este H. Ayuntamiento lo que le corresponde en su calidad de locatario concesionario acumulándose hasta la fecha la cantidad de \$143,889.00 (ciento cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.), por lo que acepta cumplir con su obligación de pago que tiene con el H. Ayuntamiento con el dinero que reciba como parte de la indemnización.

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la elaboración

del Convenio de consentimiento pleno donde se establece que la C. Lorena Barajas Bernal permitirá la realización de todo tipo de movimientos y maniobras para la construcción del nuevo estadio de beisbol durante el tiempo que dure la obra y asimismo, no reclamará ninguna indemnización ni se reserva ningún derecho para ejercitarlo en cualquier vía ni administrativa ni judicial. Asimismo el H. Ayuntamiento se compromete a que con base en el presupuesto autorizado para la obra mencionada se le remodelará el local sustituyendo el techo de lámina que tiene actualmente por la construcción de uno de concreto o cemento e instalar una cortina de acero en el local número 16, sección B, ubicado en Francisco Zarco número 264, oriente, en la plaza Francisco Zarco, frente a la entrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, para la construcción del nuevo estadio de beisbol, que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y la C. Lorena Barajas Bernal.

ACUERDO 18.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación total sobre un local comercial ubicado en Francisco

Zarco número 264, oriente, en la plaza Francisco Zarco, frente a la entrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, para la construcción del nuevo estadio de beisbol, que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y el C. José Ramón Izabal Ibarra, por otro lado, este H. Ayuntamiento buscará la posibilidad de encontrar un espacio dentro de alguno de los mercados municipales a efectos de reubicar al particular afectado.

ACUERDO 19.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, instruir al personal de las dependencias competentes de la administración pública municipal, a efecto de que procedan a la realización de los actos registrales derivados de este acto expropiatorio. Se aprueba, la asignación al predio de "Brigido Terrazas".

ACUERDO 20.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, las adecuaciones a apartado de consideraciones, concretamente las contenidas en los puntos I y III, se autoriza la inclusión de una restricción de 28.00 metros de ancho para alojar un boulevard que comunicará al sector sur, específicamente los ejidos La Argentina, el Quince y Las Flores con el Libramiento Sur Benito Juárez como vialidad primaria, en el "Plan Director de Desarrollo Urbano de Culiacán", cuya aprobación será en fecha posterior. 🏡

Propuestas de los regidores

Los ciudadanos merecen una Policía mejor preparada

Jaime Alberto Blancarte Salazar:

El Regidor Jaime Alberto Blancarte Salazar comentó: “Quiero proponerle al Pleno que le podamos adicionar al presente Dictamen, que una vez que los elementos policiales sean dados de alta en cualquier corporación, quede como obligatoria la comprobación del nivel básico de preparación. Yo creo que la aspiración de cualquier ciudadano es contar con policías de mayor calidad, y no creo que retrocediendo en la preparación de ellos lo podamos lograr”.

Las decisiones no son nuestras sino de la Comisión de Seguridad

Abel Hernández Calderón:

El Regidor Abel Hernández Calderón expresó: “Lo que dice el compañero me parece muy acertado, pero esto no depende de nosotros, depende de lo que diga el SUBSEMUN, y ya nosotros apoyamos, incluso se han estado reportando los casos de edad, cada vez son más los requisitos, la edad está en los 25 años, y los grados de escolaridad creo que es hasta secundaria, Señor Regidor, se necesitan 500 elementos y nada más se han registrado 40; yo me sumo a su petición, pero ojala estuviera al alcance de nosotros, eso ya depende de ellos, ahí no sé quién nos pudiera dar alguna información al respecto, porque hemos estado reuniéndonos, pero la Comisión de Seguridad no es una Comisión Permanente, sino transitoria, y aunque estamos al pendiente de todo lo que pasa con esa Comisión, pero no están a nuestro alcance las decisiones que ellos tomen. Hemos estado acudiendo el compañero Faustino, el compañero Óscar y todos los que pertenecemos a esta Comisión, pero se nos sale de nuestras manos”.

Se trata de una modificación a una Ley de carácter federal

Secretario del Ayuntamiento:

El Secretario del H. Ayuntamiento, señala: “Es correcto lo que comenta el Regidor Abel Hernández Calderón, en el sentido de que estamos aquí analizando una modificación, pero es una Ley de carácter Federal, pero lo que propone el C. Regidor Jaime Alberto Blancarte Salazar, también es muy válido, porque no se puede coartar a nadie las aspiraciones”.

Tenemos el derecho de contar con una policía mejor preparada

Francisco Javier Juárez Hernández:

El Regidor Francisco Javier Juárez Hernández señaló: “Creo que el dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, de alguna manera marca el cumplimiento de algunos lineamientos, de carácter federal, pero eso no nos limita a que nosotros le podamos imprimir el planteamiento que el Regidor Jaime Alberto Blancarte Salazar plantea; es decir; para efecto de dar cumplimiento a las bases de carácter Federal de un programa como lo es el SUBSEMUN, hágase lo que se dictamina, pero con el propósito de tener una policía mejor preparada, vamos sugiriéndole que en el trayecto de su formación policial, también tengan una formación de carácter académico; ése es el planteamiento, no contrariando las disposiciones de carácter federal, pero sí como una iniciativa basada en tener una policía mejor preparada”.

Ya están planteadas y establecidas las reglas para la corporación policial

María Isabel Herrera Osuna:

La Regidora María Isabel Herrera Osuna comentó: “Yo creo que aquí no hay que darle mucha vuelta al asunto, es un asunto que viene por normatividad nacional, pero aquí el H. Ayuntamiento nunca le ha impedido a alguien que se siga superando, ahí en la policía están en constantes cursos, se les dan por medio del ICATSIN, por SUBSEMUN, por varias instancias. Eso está perfecto y apoyo al Regidor Jaime Alberto Blancarte Salazar, pero yo creo que eso ya está perfectamente planteado y establecidas las reglas”.

Se deben unificar criterios municipales a nivel nacional

David Beltrán Inzunza:

El Regidor David Beltrán Inzunza expresó: Son loables las aportaciones que se hagan en materia de Seguridad Pública: lo que dice el Regidor Jaime Alberto Blancarte Salazar, y todos queremos contar con policías más preparados. En este caso la normativa nacional ha estado funcionando en todos los Municipios. Yo sugeriría que nuestras propuestas se llevaran a la Comisión en el curso de la siguiente semana, para saber que se puede hacer en este caso. Ya cada Municipio establecerá sus reglas en ese sentido, y con mu-

cho gusto le damos para adelante, pero ahorita de lo que se trata precisamente es de unificar criterios a nivel nacional, porque ya en todos los Municipios apuntan en ese sentido, sin descartar por supuesto que haya una iniciativa propia de este Ayuntamiento para hacer algo diferente”.

Propuesta de acción restauradora de los daños del huracán Manuel

Edgar Gaxiola Angulo:

El Regidor Edgar Gaxiola Angulo señaló: “En referencia a los acontecimientos que surgieron el día de ayer y el anteayer en la Ciudad de Culiacán y algunas otras partes, quiero comentar lo siguiente: el pueblo de Culiacán, sus calles, sus viviendas, sus bienes en miles de casas han sufrido quizás el mayor de los embates naturales, perdiendo bienes materiales, y lamentamos profundamente por quienes perdieron la vida. Agradecemos y felicitamos la preocupación y medidas de la mayoría de los culichis, y ahora sólo resta unírnos en la gran tarea de la reconstrucción de Culiacán. Felicito particularmente al Presidente Municipal de Culiacán, Moisés Aarón Rivas Loaiza, por su preocupación, por sus medidas, antes, durante y después de la tormenta, como en el caso de ahorita que se encuentra en Costa Rica, arriesgando su integridad personal, actitud con la que ha unificado fuerzas como nadie, que en estos momentos hay más de 5 mil personas, entre trabajadores, voluntarios, y jefes de familia, que trabajan arduamente para poner en pie sus casas, nuestros pueblos y nuestra ciudad. Faltarán muchos días para subsanar todos los daños, y a ello debemos avocarnos en estos momentos, tanto para lo cotidiano como para algunos problemas recurrentes, por lo que hago del conocimiento de esta Soberanía Municipal la siguiente propuesta:

- 1.- Cuantificación de Daños (Casas y bienes muebles de los vecinos), La infraestructura urbana (revisar la presa derivadora y su cauce, así como el drenaje pluvial del primer cuadro de la ciudad).
- 2.- Que con la declaración de daños que tenemos hagamos la declaración de desastre del Municipio de Culiacán.
- 3.- Que adoptemos medidas inmediatas para atender primero la alimentación, como despensas y víveres, sanidad de viviendas, como aseo y fumigación, llevar medidas preventivas contra el Dengue, charcos, maleza y humedad, que son los mayores problemas que se vienen después de la tormenta, por el encharcamiento de las calles, limpieza y bacheo de calles, Coordinar y organizar los centros de acopio por el DIF Municipal.
- 4.- Revisión inmediata de escuelas y accesos de las mismas para recuperar la normalidad de las clases, para el próximo lunes que se regularicen las clases.
- 5.- Autorizar préstamos de emergencia para ayudar a los vecinos que perdieron todas sus pertenencias, con apoyos económicos, rehabilitar y poner en pie el Parque Las Riberas, y el Zoológico de Culiacán, cuando bajen las aguas.
- 6.- Reportar a Protección Civil Municipal el incremento al presupuesto para adquirir en el 2013, lanchas, motos acuáticas, balsas y equipos de rescate. Si de

algo tenemos la certeza es de que estos fenómenos seguirán impactando, seguirán llegando año con año, de igual o mayor intensidad, y por lo tanto debemos de equipar a esta Unidad para que esté a la altura de las necesidades del Municipio de Culiacán, tuvimos muchas necesidades, muchas carencias, pero afortunadamente salimos adelante, gracias al llamado de nuestro Presidente, de toda su gente y de los voluntarios que se sumaron con sus motos, sus camionetas, etc., para rescatar a la gente cuyas casas estaban anegadas.

7.- Elaborar proyectos urgentes para solicitar en el presupuesto federal 2014, en los renglones de Drenaje Pluvial en el primer cuadro de la ciudad, como la calle Carrasco, Rubí, Malecón Viejo y el Nuevo, el Proyecto Tres Ríos, el puente Enrique Sánchez Alonso y la avenida Diego Valadés Ríos, y el cauce posterior a la derivadora, recubrimiento de drenes y canales de la ciudad, finalmente propongo que hagamos un llamado a todos los comerciantes de la ciudad, particularmente que consideren por lo que estén pasando los habitantes de nuestro Municipio y que por ningún motivo se de alguna manifestación de especulación, y así evitar lo que está pasando en otras ciudades del país, como en Acapulco, donde un garrafón de agua costaba 120 pesos, o un kilo de tortillas 30 pesos; evitar que estas especulaciones se difundan en lugares o espacios en donde están concentradas la mayoría de las personas, y que ahí los pocos alimentos que haya puedan sufrir incrementos desorbitantes, Secretario Román, pongo a consideración de usted y de este Cabildo el presente punto de acuerdo de los CC. Regidores Jesús Hilda Mendoza Zazueta y su Servidor Edgar Gaxiola Angulo”.

Lo enorgullece la solidaridad de la comunidad culiacanense

David Beltrán Inzunza:

El Regidor David Beltrán Inzunza señaló: “Quiero felicitar al pueblo de Culiacán, particularmente a todos los que de alguna forma participaron más directamente; me dio mucho gusto que primero encabezados por el Presidente Municipal, Moisés Aarón Rivas Loaiza, pero de manera muy especial a los cuerpos de auxilio y de rescate, como es la Unidad de Protección Civil del Municipio de Culiacán, porque en los recorridos que me tocó hacer los vi muy entregados, los vi con una preparación muy profesional, a los integrantes de vialidad, que los vi en los cruceros, las patrullas con sus rondines, y siempre en lugares en donde los necesitaran; yo me sentí muy orgulloso de ello, no sé si les tocó a ustedes, pero quiero pedirle a este Cabildo que honre con un documento o algo a todos estos grupos de apoyo, para reconocerles a esos caballeros de a pie, a esas damas de a pie, que tanta entrega le dieron y de lo cual nos debemos de sentir muy muy orgullosos, de poder ser parte de esta comunidad”.

Loable es atender los efectos, pero urge resolver las causas

Francisco Javier Juárez Hernández:

El Regidor Francisco Javier Juárez Hernández expresó: “Me uno al reconocimiento que hace el Regidor David Beltrán Inzunza: la verdad es que es el conjunto de personas que han aportado hasta el día de hoy para revertir un poco los efectos del fenómeno ambiental que acaba de ocurrir, reconozco la buena voluntad de los Regidores, Jesús Hilda Mendoza Zazueta y Edgar Gaxiola Angulo, sobre sus planteamientos con relación a los efectos del huracán. Yo me quisiera referir a las causas, y pido que veamos cómo vamos a hacerle frente a los fenómenos del cambio climático, que bien vale la pena, así como se está solicitando un presupuesto para los efectos de este fenómeno natural, también, insisto, hagamos una reflexión y pongamos sobre la mesa el tema de las calles, porque de nada nos sirve que reparemos las calles, y que pongamos en marcha los servicios que fueron dañados, que ayudemos a la gente a reparar sus viviendas, no vaya a ser que en quince o veinte días tengamos otras vez problemas; la temporada de huracanes no ha terminado, o que el año que entra se puedan desatar algunos más fuertes, lo preocupante de todos estos meteoros es que si no nos ponemos a revisar las causas, y sobre todo a construir una ruta crítica de qué va a hacer el Municipio de Culiacán en relación con el cambio climático; sin duda alguna es una de las situaciones que motivan, que no solamente con más fuerzas, sino que con mayor regularidad tengamos este fenómeno, yo ahí si quisiera convocar a la Presidencia, a la Secretaría del H. Ayuntamiento, y a las Comisiones de Urbanismo, Hacienda, Gobernación y Salud, para que todos estos procedimientos de reconstrucción social pudieran culminar en una ruta en materia de planeación urbana. Seguimos devastando nuestros ríos, seguimos construyendo en las riberas de los ríos, qué vamos a hacer con los cerros, cómo vamos a encauzar nuestros arroyos. Vamos a fortalecer el atlas municipal de riesgo que de alguna manera es un antecedente que ya aportó esta Administración. Esas reflexiones son las que tenemos que poner ya en esta mesa. Considero que hay que llevar agua potable, alimentos a algunas viviendas, pero también tenemos que analizar de fondo el problema de esta naturaleza. Tenemos un reconocimiento que puede ser la base, cuando decían que el Municipio de Culiacán fue el mejor calificado por el planteamiento que está haciendo en materia del Cambio Climático, y ahí están tres o cuatro líneas que pudieran ser las bases para la ruta crítica, ahí están de este tamaño, yo pido que ojalá este fenómeno nos refuerce los sentimientos de solidaridad, pero también nos motive a reflexionar sobre las causas que tienden a agravar los daños de estos fenómenos”.

Propone la creación de un fondo para ayudar a los damnificados

Jesús Alfredo Valenzuela Zazueta:

El Regidor Jesús Alfredo Valenzuela Zazueta comentó: “Nada más quiero hacer de su conocimiento y dar un gran reconocimiento de la gran labor que están haciendo los jóvenes; fueron más de dos mil jóvenes que se pudieron reunir en La Lomita. Yo creo que eso realmente nos da el ejemplo de que en Culiacán hay gente de buenos ciudadanos; me siento muy contento de que los jóvenes hayan podido participar; vi como el día de hoy muchos jóvenes pudieron ayudar a sacar gente de sus casas, y ayudaron a limpiar sus casas, pero me gustaría tocar dos puntos: como ya lo dijeron mis compañeros Regidores, las enfermedades que nos pudiera ocasionar el lodo, en Valle Alto tienen más de 20 centímetros de lodo, afuera y dentro de sus casas, tenemos que poner mucha atención haber de qué manera podemos ayudar. Hay antecedentes de otras ciudades y de otros municipios, en donde han regado con cloro los charcos que generan estas situaciones, han limpiado principalmente el lodo, y un comentario muy acertado que ya se ha hecho aquí es el de buscar de alguna manera generar créditos, con intereses muy bajos, porque las casas están realmente en condiciones deplorables, es gente que vive al día, es gente que no puede habilitar nuevamente su casa y ojalá en conjunto podamos llegar a un acuerdo para buscar ese fondo para ayudar a los ciudadanos en conjunto con esta administración. Voy a tocar un último tema; me sumo y me gusta aportar, ya lo hemos acordado ahorita, me refiero a los 5 mil pesos, pero si me gustaría que antes de donar víveres y demás preguntáramos qué es lo que más les hace falta, víveres en lo personal, nosotros tenemos 5 centros de acopio; en Culiacán hay más de 30 centros de acopio para llevar víveres, yo creo que ahora hay demasía de víveres, ojalá podamos mandar a otros pueblos cercanos, pero que busquemos y nos enteremos de lo que más le hace falta al Municipio de Culiacán”.

Prevé el problema de los moscos como secuela de las inundaciones

Obed Daniel Villanueva Carrillo:

El Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo expresó: “Creo que todos los que estamos en esta reunión sabemos lo que ha pasado, no únicamente en Culiacán, también en sus 17 Sindicaturas. Yo tengo el conocimiento de lo que pasa en el Valle del San Lorenzo; claro que esto fue general, pero tiene uno también que manifestar sus sentimientos en este Cabildo, porque la gente la verdad necesita que el Municipio de Culiacán y el Gobierno de Sinaloa la ayuden, realmente la gente que más sufre es la que menos tiene, la gente más jodida, la gente que no trabaja, y ojalá que nosotros pudiéramos resolver todos los problemas, como decía el Regidor

mas. Ya pasó el Huracán Manuel, pero todavía se esperan más lluvias, yo la verdad quiero decir aquí que acepto mi participación y con mucho gusto lo de los cinco mil pesos, ojalá hubiera sido más, yo pienso que no hubiera habido ningún problema con los Regidores porque se necesita eso y más, la verdad es que no alcanza todo el dinero del mundo, pero el sentimiento de nosotros debe de estar ahí, yo quiero hacer una petición aquí para que la coordinación de Salud, se ponga en alerta sobre los problemas que vienen con los moscos, se vienen en las costas, se vienen en Las Arenitas, se vienen en El Conchal, se vienen en Cospita, más las enfermedades que transmiten los moscos, ese va a ser el problema fuerte que se va a venir inmediatamente, y lo hablo no únicamente porque soy de Culiacán, esto va a ser general, para que todos los funcionarios que trabajamos dentro del Municipio nos pongamos las pilas, para resolver lo que podamos resolver entre todos nosotros”.

Siempre se debe estar atento ante la impredecible atmósfera

José Fernando Sandoval Angulo:

El Regidor José Fernando Sandoval Angulo expresó: “Solamente para sumarme a las expresiones que aquí se han dado sobre el Municipio de Culiacán, muy interesantes todas, porque sin duda el fenómeno natural que nos azotó el día de ayer nos deja lecturas muy importantes, una de ellas que la naturaleza es impredecible, la verdad la ruta no era Sinaloa, era otra, sin embargo, yo pregunto quién tiene el arco iris, quién tiene la fórmula para donde o para qué lado se va a ir un fenómeno como este; sin embargo reconocemos, yo estuve siguiendo la transmisión, estuve pendiente, le hice una llamada al Regidor y amigo Aldo Espinosa García, y la verdad es que se le reconoce al Presidente Municipal toda la labor llevada a cabo por los funcionarios y por él mismo en torno a este fenómeno ambiental”.

Reducir el costo de los festejos para destinarlo a la restauración

Secretario del Ayuntamiento:

El Secretario del H. Ayuntamiento acotó: “Me permito comentar con ustedes el asunto de los festejos por aniversario de Culiacán, si se va a continuar igual o se van a hacer los eventos mínimos para que se hagan gastos que necesitamos en este momento para ayudar a la ciudadanía”

Propuesta unánime del Cabildo sobre aportación para damnificados

María Isabel Herrera Osuna:

La Regidora María Isabel Herrera Osuna expresó: “Agradezco que me permitan dar a conocer un Punto de Acuerdo firmado por las cuatro fracciones, compuestas por el Par-

tido Revolucionario Institucional, Partido Nueva Alianza, Acción Nacional y el PRD, y dice lo siguiente:

Las cuatro fracciones Edilicias representadas en la Comisión de Concertación Política, de este Honorable Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, acuerdan proponer al Pleno de este Cuerpo Colegiado la aportación de 5 mil pesos por cada uno de sus integrantes que serán descontados de nuestros salarios para aportar víveres a las familias damnificadas por el paso del Huracán Manuel en este Municipio de Culiacán.

A T E N T A M E N T E

Reg. Salvador Flores Acosta	PRI
Reg. María Isabel Herrera Osuna	PANAL
Reg. Jaime Alberto Blancarte Salazar	PAN
Reg. Francisco Javier Juárez Hernández	PRD

Convoca a reunión de análisis del fideicomiso para jubilados

Salvador Flores Acosta:

El Regidor Salvador Flores Acosta señaló: “Hoy a las 5 de la tarde va a haber una reunión, donde se va a entregar información para llevar a cabo el estudio, para que se establezcan las bases para el Fideicomiso, o la Ley, y darle viabilidad financiera a la nómina de jubilados y pensionados. Les agradezco, señor Secretario y señor Presidente por esa disposición tan importante para la realización de este estudio. Entonces yo los invito, compañeros, para que nos acompañen en esta reunión”.

Pide que se instalen semáforos en un Etronque del boulevard Enrique Félix

José Fernando Sandoval Angulo:

El Regidor José Fernando Sandoval Angulo expresó: “Operan ya dos patrullas a la altura del Boulevard Félix Castro, y quiero reconocer esa disposición porque la verdad era urgente. Si se checan los datos se habían registrado varios accidentes fuertes en ese entronque, pero ojalá fuera posible la semaforización, ojalá fuera posible, porque a veces los elementos o traen demasiado trabajo y no contamos con ese apoyo, y la verdad soy un portador de las familias de ese sector, lo que es la parte de Infonavit, la Agustina Ramírez, y un poquito más adelante, la verdad es que si hacía mucha falta, pero ojalá hubiera semáforos porque sí hacen mucha falta en ese punto de la ciudad”.

Que se mantenga el apoyo a 600 familias de Eldorado y Costa Rica

Obed Daniel Villanueva Carrillo:

El Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo comentó: “Para informarle, señor Presidente, de los trabajos que se

Jubilación de trece trabajadores municipales

STASAC

Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, que la solicitud de jubilación de los C.C. Hilda Leticia Uriarte Chacón, Consuelo Ruelas Félix, Rafaela Edeza Uribe, Gumerindo Salazar Heras y Rogelio García Ramírez, trabajadoras y trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Dando cumplimiento a la cláusula décimo octava del contrato colectivo de trabajo entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, la cual establece la jubilación de los trabajadores a los 25 años de trabajo.

El pago de la prima de antigüedad a la cual es acreedora esta servidora pública, se da en los términos de la cláusula Vigésima Tercera del comentado instrumento legal contractual.

Notifíquese a las servidoras y servidores públicos por conducto de la representación sindical solicitante.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de los trabajadores descritos en los puntos resolutive de este dictamen por haber laborado interrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este

H. Ayuntamiento de Culiacán, descontadas bajas y licencias, y con fundamento en el convenio signado entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 02 de diciembre de 2011, en la cláusula décimo octava.

Que en el expediente analizado se demuestra que la C. Hilda Leticia Uriarte Chacón, de 53 años de edad y con categoría Auxiliar Administrativo "A", con adscripción a la Dirección de Contraloría Interna, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 26 de Junio de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años y 04 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que la C. Consuelo Ruelas Félix, de 57 años de edad y con categoría de Conserje con adscripción al Departamento de Servicios Internos, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 08 de Agosto de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años y 25 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que la C. Rafaela Edeza Uribe, de 66 años de edad y con categoría de Peón con adscripción al Depto. de Aseo y Limpia /Mercados, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 01 de Agosto de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años, 01 mes y 02 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Gumerindo Salazar Heras, de 44 años de edad y

Propuestas...

tomaron, ahora en la semana, en Eldorado y Costa Rica, por las indicaciones que usted nos dio en una reunión de evaluación, y le digo que me atrevo a hacerlo porque es importante que en Costa Rica y Eldorado se les siga atendiendo. Quiero agradecer su invaluable apoyo humanitario para las gentes que hoy lo necesitaron, pero en Costa Rica la gente todavía sigue padeciendo muchas necesidades, principalmente ahora viene lo peor, vienen las enfermedades que puedan causar el lodo y la basura que había en la Colonia Popular y la Colonia Independencia. La verdad es que había un espesor de 20 o 30 centímetros de lodo y que fue causado por las aguas, y también decir que el ingeniero Faustino Hernández Álvarez nos ayudó a conseguir las góndolas y las retos de la Unión Ganadera Local, que la verdad fue mucho apoyo para la gente, porque se sacaron toneladas de lodo y basura, yo creo que esto que se está realizando en Costa Rica y Eldorado debemos de seguir analizándolo, porque si hay un recurso del FONDEN y se puede ayudar a estas gentes, que son alrededor de 600 familias, de Costa Rica, sería muy importante porque lo necesitan".

Se están atendiendo los problemas de salud que derivan de la inundación

Presidente Municipal:

El Presidente Municipal comentó: "A las 10:30 horas de hoy va a estar la brigada de salud en Costa Rica, ya fumigados, y a las 12:00 del día hay una programación con el Sector Salud para hacer unas brigadas para todas las colonias de Culiacán. Yo le quiero comunicar, señor Secretario, que hice un compromiso anoche durante una reunión con las personas que viven en Acueducto I, II, III y IV, ellos me pidieron la fumigación, yo hablé con el Secretario anoche mismo, y quedaron de mandarlos temprano, cheque ese dato para que cumplamos en tiempo con los requerimientos de estos vecinos. Hoy un grupo de personas quedaron de estar allá, atendiendo al Ingeniero Ramiro Cruz León, con quien se está viendo el asunto de Bacurimí, le pido también que a esto le demos seguimiento con Ramiro Cruz para que atiendan esto a la brevedad y seguir avanzando en la atención a los requerimientos".

con categoría de Peón con adscripción al Departamento de Aseo y Limpia/Barrenderos , puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 02 de Agosto de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años, 01 meses y 01 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Rogelio García Ramírez, de 55 años de edad y con categoría de Promotor Deportivo con adscripción al Instituto Municipal del Deporte, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 24 de Marzo de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años, 05 meses y 09 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Jubilación anticipada

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la solicitud de jubilación anticipada de la C. María Isabel Navarrete Salcedo y del C. Ramiro Acosta Sánchez, trabajadora y trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Notifíquese a la servidora y al servidor público por conducto de la representación sindical solicitante.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación anticipada de los trabajadores descritos en los puntos resolutive de este dictamen, con fundamento en el convenio signado entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 16 de diciembre de 2010, en la cláusula vigésima.

Que en el expediente analizado se demuestra que la C. **María Isabel Navarrete Salcedo**, de 59 años de edad y con adscripción al Departamento de Parques y Jardines/mantenimiento, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación anticipada, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 09 de junio de 1990; cumpliendo a la fecha 23 años, 02 mes y 24 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; correspondiéndole un porcentaje del **92%** por pensión jubilatoria

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. **Ramiro Acosta Sánchez**, de 72 años de edad, con categoría de Chofer de camión con adscripción a la Sindicatura de Emiliano Zapata, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación anticipada, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 16 de Abril de 1996; cumpliendo a la fecha 17 años, 04 mes y 17 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; correspondiéndole un porcentaje del **68%** por pensión jubilatoria.

Seguridad y Tránsito

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo

particular, la jubilación solicitada por los trabajadores Enrique Guadalupe Deniz Peña, Vicente Caro Ortega, Esteban Quintero López, Benjamín Osuna Guerrero, Francisco Acosta García y Lucio Zamudio Félix, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

Dicha jubilación se otorga en cumplimiento al Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán, en su artículo 135, fracción XVI, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", número 014 de fecha 01 de febrero de 2010, y al pago de la prima de antigüedad en los términos de la sesión ordinaria de cabildo celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil once, donde en el acuerdo No. 13 se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Culiacán, en el cual se señala que el pago de dicha prima se otorgue en base al salario diario integrado.

Notifíquese a los solicitantes el contenido de este acuerdo. El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de los trabajadores descritos en los puntos resolutive de este dictamen, por haber laborado ininterrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento, descontadas licencias sin goce de sueldo que haya solicitado; ya que en cumplimiento al Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Culiacán, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" número 014, de fecha 01 de febrero de 2010, en su artículo 135, fracción XVI, se estatuye la jubilación de los elementos de seguridad pública adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Enrique Guadalupe Deniz Peña, de 46 años de edad con categoría de Tránsito con adscripción al Departamento Operativo de la Dirección de Policía de Vialidad y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 16 de Julio de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años y 24 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. VICENTE CARO ORTEGA,, de 57 años de edad con categoría de Policía con adscripción a la Estación de Policía de Quilá de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal , puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 04 de Agosto de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años y 11 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Esteban Quintero López, de 45 años de edad con categoría de Policía con adscripción a la Policía Municipal Sector III de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 08 de Agosto de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años y 05 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Benjamín Osuna Guerrero, de 52 años de edad con categoría de Policía con adscripción a la Central Personal Séptima Compañía de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 17 de Agosto de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años 01 mes y 03 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Francisco Acosta García, de 60 años de edad con categoría de Policía con adscripción a la Central Personal de la Octava Compañía de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo

de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 12 de Agosto de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años y 05 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. **Lucio Zamudio Félix**, de 67 años de edad con categoría de Policía con adscripción a la Estación de Policía de Sinaloa de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 31 de Agosto de 1988, cumpliendo a la fecha 25 años y 03 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo. 🐾

Aprueban reforma sobre candidaturas independientes

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en general y en lo particular el Decreto 959 de fecha 25 de julio de 2013, del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Legislatura, que reforma el artículo 10 párrafo primero y fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa en materia del derecho ciudadano al voto pasivo, a través de candidaturas independientes.

Sométase a consideración del H. Pleno la aprobación del presente acuerdo.

Conforme con el artículo 159 de la Constitución Política del Estado, comuníquese este voto aprobatorio a la LX Legislatura del H. Congreso del Estado, por conducto del Lic. R. Javier Romero Rodríguez, Secretario General de ese órgano legislativo, para sus efectos constitucionales.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

El ciudadano Presidente Municipal, Lic. Moisés Aarón Rivas Loaiza, recibió del H. Congreso del Estado, oficio con número CES/SG/E-1567/2013, con fecha 03 de septiembre del año en curso, a través del cual el Lic. R. Javier Romero Rodríguez, Secretario General de ese órgano legislativo le remite adjunto el expediente que contiene el Decreto número 959 que reforma el artículo 10 párrafo primero y fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa en materia del derecho ciudadano al voto pasivo, a través de candidaturas independientes,—en adelante la Constitución Local—; y que mediante el oficio con número de folio 1737/13, de fecha 09 de septiembre del año que transcurre remitió usted a este cuerpo colegiado a efecto de que, se delibere y dictamine a fin de que en los términos del artículo 159 de la Constitución Local, este H. Ayuntamiento se pronuncie respecto de la citada reforma constitucional.

La remisión del expediente de marras y su contenido —el Decreto de reformas y adiciona el artículo

10 de la Constitución Local— se realizó a este H. Ayuntamiento a efecto de que en tanto que integrante del Poder Reformador de la Constitución Local, conforme con el artículo 159 de la Constitución del Estado— emita su voto en el sentido que sus consideraciones le sustenten, a efecto de que con el cómputo de los votos de los Ayuntamientos se configure la votación calificada en dos tercios de dichos órdenes de gobierno, a fin de que la citada reforma como dice la propia Constitución Local, llegue a ser parte de la misma, dicha reforma recae en materia del derecho ciudadano al voto pasivo, a través de candidaturas independientes.

Con fecha 25 de julio de 2013, la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación del H. Congreso del Estado, emitió su Dictamen, analizando y valorando cada una de las propuestas vertidas en la iniciativa referida precedentemente, en las que advierte la coincidencia en su propósito de reformar la Constitución Estatal en materia del derecho ciudadano al voto pasivo, a través de candidaturas independientes, con la finalidad de armonizar con lo establecido en la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos e instrumentos internacionales de la materia ratificados por el Estado Mexicano.

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Legislatura, aprobó el Decreto 959, de fecha 25 de julio de 2013, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia del derecho ciudadano al voto pasivo, a través de candidaturas independientes.

Ahora bien, conforme lo expuesto, se propone en la parte resolutive de este dictamen, que se apruebe el Decreto 959 de fecha 25 de julio de 2013, del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Legislatura, que reforma el artículo 10 párrafo primero y fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa en materia del derecho ciudadano al voto pasivo, a través de candidaturas independientes. 🐾

Aprueban recepción del Fraccionamiento *Portalegre II*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento "PORTALEGRE II", desarrollado por la EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V., en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Desde su autorización quedó precisada la distribución de Usos del Suelo, señalándose como superficie total 66,833.96 m², de éstos, se destinaron 32,252.95 m², para uso habitacional, en 298 lotes, para uso mixto habitacional-comercial, se destinó una superficie de 4,750.20 m², en 38 lotes, distribuidos en 15 manzanas a desarrollarse en 1 etapa, para vialidades se destinaron 23,991.41 m², distribuidos en 15 calles y para áreas de donación se destinaron 5,589.60 m², distribuidos en 6 polígonos.

LOCALIZACIÓN: El fraccionamiento "PORTALEGRE II", se encuentra ubicado al noroeste de esta ciudad, contiguo al Fraccionamiento Portalegre Residencial siendo su principal vía de acceso la Avenida Fernando de Alencastre.

VIALIDADES: Se recibe una superficie de 23,991.41 m² distribuidos en 15 (quince) vialidades con la nomenclatura y sección siguiente:

NOMBRE DE VIALIDAD	SECCION
CALLE DE LOS MUSICOS	12.00 MTS
CERRADA DE LOS DANZANTES	12.00 MTS
CALLE DE LOS CINEASTAS	12.00 MTS
CALLE DE LOS ARTISTAS	12.00 MTS
CALLE DE LOS NOVELISTAS	12.00 MTS
CERRADA DE LOS ESCRITORES	12.00 MTS
CALLE DE LOS DRAMATURGOS	12.00 MTS
CERRADA DE LOS FOTOGRAFOS	12.00 MTS
AV. DE LOS POETAS	12.00 MTS
AV. DE LOS POETAS	12.00 MTS
AV. FERNANDO DE ALENCASTRE	12.00 MTS
CALLE JUAN DE GUEMEZ	12.00 MTS
CALLE ALONSO DE HARO	12.00 MTS
CALLE LOPEZ DE ARMENDARIZ	12.00 MTS
CALLE MELCHOR PORTO CARRERO	12.00 MTS



Autorizan creación del Parque Industrial Orión

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar a la EMPRESA KALIROY, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento tipo industrial, con régimen de propiedad en condominio, denominado "PARQUE INDUSTRIAL ORION", en esta ciudad, con las siguientes características:

SUPERFICIE TOTAL: 49,105.80 m²

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Se contemplan en el cuadro de construcción localizado en el plano de Lotificación, vialidades y usos del suelo que acompaña a este dictamen.


LOTIFICACIÓN: Se contempla la urbanización de 28,151.50 m² distribuidos en tres (3) manzanas las cuales están integradas por 38 (treinta y ocho) lotes para uso mixto, a desarrollarse en UNA ETAPA.

AREA COMUN: Se contempla una superficie de 11,622.76 m², la cual consta de andadores, jardines e instalaciones, cumpliendo con el 15% como mínimo del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo y continuidad de 2 (Dos) vialidades, con una superficie de 9,331.62 m² con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Vialidad de Acceso	24.00 Mts.
2. Vialidad Interior 1	24.00 Mts.

No podrá ponerse a venta los lotes de un fraccionamiento en tanto no haya sido otorgada la autorización por el Cabildo y otorgada la licencia de construcción correspondiente, de conformidad con el Artículo 314 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán.

Se notifique al representante legal de la EMPRESA KALIROY, S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado. 

Plan de asignación del Ramo 33 para vivienda popular

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, revocar el acuerdo número 15, de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 05 de abril del 2013, referente a la solicitud de fecha 13 de marzo de 2013, para la autorización y aprobación del plan de trabajo 2013 y asignación de recursos presupuestales aplicables al FISM Ramo 33, del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán.

En observancia de las Reglas de Operación de los Programas Vivienda Digna del FONHAPO Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitación Popular –SEDATU–, (capítulo 3.7.1.1 incisos c) u l), se autorizan y aprueban los siguientes instrumentos para quedar como sigue:

El Plan de Trabajo 2013 del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán por Acciones de Vivienda bajo un techo Presupuestal de \$8'915,450.00 (ocho millones novecientos quince mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) compuesto por FISM Ramo 33, y; La asignación de recursos presupuestales aplicables al FISM Fondo de Infraestructura Social Municipal Ramo 33 por la cantidad de \$8'915,450.00 (ocho millones novecientos quince mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 m. n.).

Se autorice al Instituto de vivienda del Municipio de Culiacán, a través de su Director General, convenir recursos con la Secretaria de Desarrollo Agrario territorial y Urbano (SEDATU), y el Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), por la cantidad de \$8'915,450.00 (ocho millones, novecientos quince mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 m. m) como aportación municipal para la ejecución de 410 acciones en el área urbana y 460 acciones en el área rural, dentro del programa vivienda digna para el ejercicio fiscal 2013 de FONHAPO. En el marco de las Reglas de Operación del Programa, las Obras serán ejecutadas por Contrato, la aportación municipal se considera Subsidio y la aportación de los beneficiarios será monetaria.

En observancia de las Reglas de Operación de los Programas Vivienda Digna del FONHAPO Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitación Popular –SEDATU–, (capítulo 3.7.1.1 incisos c) y l), certifíquese una copia de la parte correspondiente en que se con-


tenga el presente acuerdo, del Acta de esta Sesión de Cabildo y otórguese, conjuntamente con la notificación a que alude el quinto punto resolutivo de este dictamen, al Director General del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, para los efectos legales que correspondan.

Notifíquese el presente acuerdo al arquitecto Jorge Alberto Estrada Álvarez, Director General del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguen

Los instrumentos de cuyo análisis se ocupa este dictamen se enmarcan en la observancia de las Reglas de Operación de los Programas Vivienda Digna del FONHAPO Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitación Popular –SEDATU–, (capítulo 3.7.1.1 incisos c) y l), dependencias con las que se planea convenir la inversión en la diversas tipologías de acción de vivienda, contemplan que para la mezcla de recursos federales y municipales, se manifieste la asignación de recursos presupuestales aplicables del Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM, mediante el acta de aprobación del H. Pleno del Ayuntamiento en cabildo.

Así, a efecto de que la instancia normativa del Programa —esté en aptitud de autorizar la participación de la Instancia Ejecutora del Municipio de Culiacán, conforme con las Reglas 3.7.1.1. incisos c) y l), es preciso que el H. Ayuntamiento constituido en sesión de Cabildo acuerde la autorización de las modificaciones tanto del Plan de Trabajo 2013 y así como de la asignación de recursos presupuestales aplicables al Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM por la cantidad indicada en la consideración 1.

A efecto de permitir el cumplimiento del objeto del Instituto de Vivienda del Municipio, se pretende ejercer la cantidad indicada en el considerando 1, para desarrollar 870 acciones, con cargo al FISM Ramo 33, 410 acciones en al área urbana y 460 acciones en el área rural, señalando que el Plan de Trabajo 2013 se desprende de la perspectiva planteada en el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013, del Eje Estratégico Desarrollo Económico y Sustentable por lo que se estima y así se propone en el punto resolutivo segundo, se aprueben los instrumentos de que se ocupa este dictamen, específicamente aludidos en el numeral 1. 

Adiciones al Reglamento de Seguridad y Tránsito Municipal

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general y en lo particular, la iniciativa de “iniciativa de reforma por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Culiacán, Sinaloa”, para quedar como sigue:

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Artículo Único: Se reforma la fracción XXII del artículo 20; el inciso C) de la fracción II del artículo 34; la fracción XVII del artículo 39; el inciso C) de la fracción II del artículo 42; la fracción VIII del artículo 45; la fracción VIII del artículo 58; el inciso A) de la fracción I, los incisos A) y D) de la fracción II y el punto número 1 del inciso D) de la fracción III todos ellos del artículo 59; la fracción IV del artículo 64; el segundo párrafo del artículo 70; los artículos 77 y 81; la fracción V y su inciso C) del artículo 97; los artículos 107, 112, 184, 207; la fracción III del artículo 209; la fracción III del artículo 222; la fracción I del artículo 225; el segundo párrafo del artículo 229; los artículos 239 y 252; se adiciona la fracción IX con el contenido de la fracción VIII del artículo 45; todos ellos del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143, del 30 de Noviembre de 2011, para quedar como sigue:

Artículo 20.
 I a XXI.....
 XXII.- Supervisar y coordinar a las áreas administrativas de las Direcciones de Policía Municipal, tanto de la Unidad Preventiva, como de la Unidad de Vialidad y Tránsito, Protección Civil y Centro de Emergencia y Respuesta inmediata 066, en el trámite de los asuntos que les corresponda atender;
 XXII a XXV.....

Artículo 34.....
 I a II.....
 A) a B).....
 C) Estaciones de Sindicatura y de Cuadrante o Sector;
 D) a G).....

Artículo 39.....
 I a XVI.....
 XVII.- Acordar con los jefes de departamento, titular de cuadrante, sector y sindicaturas a su cargo, según corresponda;
 XVIII a XXVI.....

Artículo 42.....
 I a II.....
 A) a B).....
 C).- Estaciones de Sindicatura, de Cuadrante o Sector;
 D) a G).....

Artículo 45.....
 I a VII.....
 VIII.- Las establecidas en el artículo 39 de este Reglamento.
 IX.- Las demás que establezcan las Leyes, el presente Reglamento y el Secretario.
 Artículo 58.....
 I a VII.....

VIII.- Dictar las medidas necesarias para subsanar las deficiencias que observe en las actividades de las Estaciones de Sindicaturas, Cuadrantes, Sector y Escuadrones a su cargo;
IX a XIII.....

Artículo 59.....

A) Mantener un enlace permanente con la Subdirección Operativa, Estaciones de las Sindicaturas, Cuadrante o Sector y de Escuadrón;

B) a G)
Estaciones de Sindicatura, Cuadrante o Sector;

Al frente de cada Estación de Sindicatura, Cuadrante o Sector habrá un Titular, quien dependerá directamente del Subdirector Operativo, recibiendo de éste las disposiciones que normen sus actividades; además, tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

A).- Mantener un enlace permanente con la Subdirección Operativa, con las Estaciones de las Sindicaturas, Cuadrantes o Sectores y Escuadrones;

B) a C)

D).- Subdividir su área de responsabilidad de acuerdo a topografía, traza urbana, estrato social, problemática y demás aspectos relevantes, para una mejor prestación del servicio;

E) a M)

A) a D)

1. Mantener un enlace permanente con la Subdirección Operativa, con las Estaciones y de Cuadrante o Sector;

2. a 14.....

IV a VI.....

Artículo 64.....

I a III

IV.- Subdividir su área de responsabilidad, de acuerdo a topografía, traza urbana, estrato social, problemática y demás aspectos relevantes, para una mejor prestación del servicio;

V a XIV.....

Artículo 70.....

Los policías deberán presentarse al servicio 15 minutos antes de la hora ordenada, debidamente aseados, tanto en su persona como en su vestuario, portando el equipo y útiles necesarios para el desempeño de sus funciones.

Artículo 77. El Servicio Profesional de Carrera Policial es el instrumento o medio para procurar la igualdad de oportunidades en el acceso y ascensos al cuerpo de seguridad de la administración pública municipal, con base en los méritos y con el fin de impulsar el desarrollo eficiente de ésta función, a efecto de beneficiar a la sociedad y a las instituciones de seguridad pública, así como a los mismos policías en su carrera profesional.

Artículo 81. La Unidad de Profesionalización contará con personal necesario cuyas funciones será promover la cultura deportiva, buscando propiciar la sana convivencia del personal de la Secretaria, la interrelación de la misma con la ciudadanía, realizando encuentros deportivos con grupos de jóvenes de los diferentes sectores sociales, así como torneos intramuros, además de preparar la semana cultural en los festejos del día del policía de la Unidad Preventiva y del día del policía de la Unidad de Vialidad y Tránsito, y las demás actividades que al respecto le sean encomendadas.

Artículo 97.....

I a IV.....

V.- Acreditar que se ha concluido, al menos, los estudios siguientes:

a B

En caso de aspirantes a las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica.

VI a XIV.....

Artículo 107. El examen toxicológico es el medio por el cual se detecta oportunamente en el aspirante que presenta adicciones a cualquier tipo de droga, para evitar su ingreso a las instituciones policiales.

Artículo 112. El examen de capacidad física consistirá en la aplicación de pruebas de velocidad, fuerza muscular, elasticidad y resistencia en carrera, con el fin de valorar su rendimiento físico, y de conocer el nivel de las cualidades físicas del candidato en relación a los requerimientos mínimos necesarios, dependiendo de la naturaleza de los actos que pretenda realizar en la Corporación Policial.

Artículo 184. La Secretaría, a través de la Dirección de la unidad Policial que corresponda, podrá, por necesidades del servicio, determinar el cambio de los integrantes de una unidad a otra; de una área a un servicio; de un servicio a otro; y de un servicio a una área, sin perjuicio de los derechos de escalafón que correspondan, conservando la categoría o jerarquía a que tengan derechos los policías del cuerpo de seguridad.

Artículo 207. El arresto es la reclusión que sufre un subalterno por haber incurrido en faltas considerables. El titular de la Institución, y los titulares de las diversas Unidades, Estación, Cuadrante o Sector o área, tiene la facultad y obligación de imponer los arrestos. En todo caso, la orden de arresto deberá hacerse por escrito, especificando el motivo y la duración del mismo.

Artículo 209.....

I a II

III.- No avisar oportunamente por escrito a la Unidad, Estación, Cuadrante o Sector o área donde se preste el servicio, así como a la Coordinación Administrativa por conducto de la dependencia competente bajo su adscripción, los cambios de domicilio y cuando por enfermedad o cualquier otra causa esté imposibilitado para prestar el servicio;

IV a XXVIII.....

Artículo 222.....

I a II.

III.- Destitución del cargo: Que consiste en la separación y baja definitiva del policía del cuerpo de seguridad, por causa grave en el desempeño de sus funciones;

IV.....

Artículo 225. Son faltas que ameritan la baja e inhabilitación de los elementos del Cuerpo de Seguridad Pública las siguientes:

I.- Dar positivo en los exámenes toxicológicos que se practiquen institucionalmente o externos, salvo en los casos de prescripción médica para el tratamiento y control de una enfermedad. En este caso se procederá de manera similar a lo establecido en la última parte de la fracción IV del artículo anterior;

II a IV.


Artículo 229.

De la misma manera, la Comisión conocerá de aquellos procedimientos relacionados con los reconocimientos, estímulos, promociones y recompensas en beneficio de los policías del cuerpo de seguridad y resolverá lo conducente conforme a éste ordenamiento.

Artículo 239. En lo referente a las divisas para las jerarquías de la corporación se atenderá a lo establecido en el Manual de identidad que para tal caso emita la Secretaría de Gobernación.

Artículo 252. El uniforme consistente en pantalón, camisa, calzado y cinturón, y deberá proporcionarse al policía con una periodicidad de seis meses.

Artículos Transitorios

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" 

Aprueban nomenclatura de *Campestre El Toro*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la asignación al predio de “Campestre el Toro” así como la nomenclatura que identifique a las vialidades que lo comprenden de la siguiente forma:

NOMBRE	SECCION	TIPO
CALLE BELGA AZUL	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
CALLE SIMMENTAL	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
CALLE ROMAGNOLA	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
CALLE TULICALLE URO	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
CALLE BOS	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
CALLE GAUR	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
CALLE MARCHIGIANA	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
CALLE BEEFMASTER	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
BLVD. HOLSTEIN	24.00	VIALIDAD PRIMARIA (A)
CALLE CEBÚ	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
CALLE MAINE ANJOU	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
CALLE TAIRENTAISE	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
CALLE INDROBRASIL	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
CALLE BANTENG	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
CALLE HECK	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
CALLE GELBVIEWH	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
CALLE GAYAL	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
CALLE BELMONT RED	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
CALLE CHAROLAIS	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
CALLE ABERDEEN	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
CALLE BRANGUS	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
CALLE SARDO NEGRO	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
CIRCUITO SANTA GERTRUDIS	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
BLVD. DEL TORO	24.00	VIALIDAD PRIMARIA (A)
AVENIDA BRAHMAN	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
AVENIDA GUZERART	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
AVENIDA LIMOUSIN	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
AVENIDA MANCELLE	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
AVENIDA CHIANINA	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
AVENIDA ANGUS	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
AVENIDA HEREFOR	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
AVENIDA NELORE	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
AVENIDA BRADFORD	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
AVENIDA TORO DE LIDIA	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
AVENIDA GYR	12.00	VIALIDAD LOCAL (B)
AVENIDA LEGEND		

Instrúyase a las Direcciones de Desarrollo Urbano y Ecología y de Obras Públicas, para que en los términos del artículo 4 del Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura, ejecuten los trabajos que se deriven de este acuerdo y que den cumplimiento al mismo. 🏠

Entregan camión recolector al Municipio de Angostura

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la elaboración del contrato de comodato con una vigencia que surtirá efectos a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013, con la finalidad de perfeccionar la entrega del camión recolector de basura a favor del H. Ayuntamiento de Angostura, por medio de su Presidente Municipal, y serán la Dirección de Servicios Públicos y la Unidad de bienes municipales quienes definirán las características de dicho bien mueble, a fin de que no se menoscabe el servicio en este municipio, estableciéndose en el mismo que se destinará exclusivamente para las actividades propias del programa o actividad para el que fue solicitado.

Instrúyase a la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico, dependencia municipal competente, para la elaboración del contrato de comodato

Comuníquese conforme a derecho corresponda el presente acuerdo al C. C. Presidente Municipal de Angostura.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Síndico Procurador, a la Dirección de Servicios Públicos y la Unidad de bienes municipales.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio número 1818/2013, signado por el C. Presidente Municipal de Angostura, de fecha 17 de septiembre del 2013, que se recibió en las oficinas de la Presidencia Municipal, por medio del cual solicita se otorgue en comodato a favor del H. Ayuntamiento de Angostura un camión recolector de basura, propiedad de este H. Ayuntamiento, debido a que los camiones recolectores con los que cuentan, se encuentran en malas condiciones por la cantidad de años que llevan en servicio; lo anterior, para su análisis, deliberación y dictaminación correspondiente.

De conformidad con los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 15, 27, fracción II y 28, fracciones VIII y XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este órgano es competente para conocer y resolver en la especie.

Para perfeccionar la entrega del camión recolector de basura, serán la Dirección de Servicios Públicos y la Unidad de bienes municipales quienes definirán las características de dicho bien mueble, a fin de que no se menoscabe el servicio en este municipio. Estas comisiones unidas estiman que debe acordarse en sentido afirmativo por el H. Pleno Municipal, la elaboración del contrato de comodato, y así se permiten proponerlo. 🏠

Reformas al Reglamento Interior de Administración

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general y en lo particular la iniciativa de “reforma por la que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa”, para quedar como sigue:

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Artículo Único. Se reforma el inciso H) de la fracción III del artículo 31 y la fracción XIV del artículo 74; adiciona el inciso I) con el contenido del inciso H) del artículo 31; la fracción XV con el contenido de la fracción XIV del artículo 74 y el artículo 74 Bis, deroga las fracciones VI, VII, VIII, XII y XIII del artículo 74; todos ellos del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 020, del 15 de febrero de 2008, para quedar como sigue:


Artículo 31.....
 I a II.
 III. Tesorería Municipal:
 a G)
 H) Unidad de Bancos.
 I) Unidad de bienes Municipales.

Artículo 74.
 I.
 II.
 III.
 IV.
 V.
 VI. Se deroga;
 VII. Se deroga;
 VIII. Se deroga;
 IX.
 X.
 XI.
 XII. Se deroga;
 XIII. Se deroga;
 XIV. Colaborar con las distintas áreas que componen la Tesorería Municipal en lo relativo a las funciones inherentes al ámbito de su competencia, y;
 XV.

Artículo 74 BIS. Al Jefe de la Unidad de Bancos le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Administrar la relación y gestión con las diferentes instituciones bancarias de forma integral;
- II. Apertura de chequeras productivas para los diferentes programas federales, estatales y municipales, con la previa autorización del Tesorero Municipal;
- III. Proponer estrategias financieras que permitan la optimización de los recursos disponibles que conlleven a obtener los mejores productos financieros;
- IV. Informar al Tesorero Municipal sobre el curso de los productos financieros obtenidos de las inversiones realizadas y su origen;
- V. Llevar el control y seguimiento de los créditos firmados por el Municipio de Culiacán;
- VI. Establecer un sistema de cotización de tasas de interés, para lograr las mejores captaciones por rendimiento financieros;
- VII. Establecer acuerdos y convenios con las diferentes instituciones bancarias;
- VIII. Realizar estudios de planeación financiera del Municipio, evaluando riesgos, tasas y condiciones con créditos externos;
- IX. Elaborar informes mensuales referentes a los rendimientos obtenidos por chequeras productivas y comisiones bancarias, y;
- X. Las demás que establezcan las Leyes, Reglamentos, Acuerdos de Cabildo, o las que le confiera el Presidente Municipal y el Tesorero.

Artículos Transitorios

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”. 

Consideraciones para las reformas al Reglamento Interior de Administración

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Con fecha 11 de septiembre del 2013 se recibió en las oficinas de esta Comisión de Gobernación, anexo al oficio con número de folio 1720/13, de esa Secretaría, un expediente administrativo que contiene una “iniciativa de reforma por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa”, suscrita por el ciudadano Presidente Municipal, Lic. Moisés Aarón Rivas Loaiza.

La remisión de la Iniciativa a que se refiere el oficio antes citado, tiene como objeto que esta Comisión, en ejercicio de sus atribuciones normativas, la analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

Establecida la competencia de este cuerpo colegiado, se procedió al análisis del texto normativo contenido en el cuerpo de la iniciativa de marras a efecto de valorar su procedencia; en ese sentido, a continuación se transcribe la exposición de motivos que sustenta el cuerpo normativo de la iniciativa para un análisis panorámico e integral de la misma, a efecto de proceder a una adecuada valoración como en Derecho corresponde. La citada exposición de motivos es del tenor literal siguiente:

Dado que el desarrollo de las tareas administrativas, exige dinamismo, eficiencia, oportunidad y eficacia, permitiendo así un control permanente, a fin de dotar de recursos financieros al Municipio para que con el uso racional y eficiente de los mismos, se logren alcanzar los objetivos programados que, sumado con demás acciones, eleve el nivel de vida de los habitantes de nuestra Ciudad, y en ese sentido, para la realización de las funciones encomendadas a la Tesorería Municipal, se hace necesaria una eficaz distribución de trabajo, pues dada la complejidad de la tarea financiera, se requiere de la creación de una Unidad técnicamente especializada, con el personal con capacidad de análisis y estrategia financiera, para los efectos de llevar a cabo acuerdos, negociación de nóminas y chequeras, manejo estratégico de los servicios bancarios adecuados, dotados de los conocimientos e instrumentos idóneos, para la apertura de cuentas que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, en los términos que beneficie porcentualmente al Municipio, permitiendo además la programación, evaluación y rendimiento óptimo de una de las áreas prioritarias del quehacer Municipal.

Por lo anterior, se propone incorporar la Unidad de Bancos, a la Tesorería Municipal, acorde a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el cual establece que es obligación del Ayuntamiento en materia de Hacienda, realizar estudios económicos relacionados con las finanzas del Municipio.


De conformidad a lo antes expuesto, con la presente iniciativa se propone reformar y derogar diversas facultades y obligaciones vigentes correspondientes a la Unidad de Tesorería, con la finalidad de evitar duplicidad de funciones y antinomias, asimismo adicionar las disposiciones atinentes a la Unidad de Bancos, en el Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán Sinaloa, publicado en

Aprueban modificaciones en Villa del Cedro etapa VI


Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la modificación del Acuerdo Trece de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de junio de 2010, a solicitud de la EMPRESA URBI CONSTRUCCIONES DEL PACÍFICO, S.A. de C.V., y, en consecuencia, la modificación al programa de las etapas de urbanización, quedando en 2 (dos) etapas, requerida para el Desarrollo Habitacional denominado “VILLA DEL CEDRO, ETAPA IV”.

El Área de donación no cuenta como lote susceptible de venta para el desarrollador, sin embargo el desarrollador deberá cumplir de igual forma con el registro y urbanización de estos predios.

Por tales condiciones, se considera procedente autorizar la modificación al programa de etapas de las obras de urbanización del Fraccionamiento “VILLA DEL CEDRO ETAPA IV”, toda vez de que cumple con los requisitos y normatividad vigente en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y en el Reglamento de construcciones para el Municipio de Culiacán.

Se notifique al representante legal de la EMPRESA URBI CONSTRUCCIONES DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V. el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado. 

el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 020, del 15 de febrero de 2008.

Como se advierte de la exposición de motivos antes transcrita, el objeto de la iniciativa de adición consiste en incorporar la Unidad de Bancos, a la Tesorería Municipal, acorde a lo dispuesto por el artículo 28 fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el cual establece que es obligación del H. Ayuntamiento en materia de Hacienda, realizar estudios económicos relacionados con las finanzas del municipio; siendo necesaria una eficaz distribución de trabajo, pues dada la complejidad de la tarea financiera, se requiere de la creación de una Unidad técnicamente especializada, con el personal con capacidad de análisis y estrategia financiera, para los efectos de llevar a cabo acuerdos, negociación de nóminas, y chequeras, así como el manejo estratégico de los servicios bancarios adecuados. 

Carta favorable a cinco establecimientos

Soriana Express (bodega)

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se almacenen bebidas con contenido alcohólico, denominado “SORIANA EXPRESS”, y giro de Bodega sin Venta al Público, con domicilio en Calle México número 390 poniente, colonia Centro en la sindicatura de Eldorado, municipio de Culiacán.

La Carta de Opinión Favorable a que se refiere el resolutivo primero de este acuerdo, será exclusivamente para tramitar la licencia de alcoholes para operar un establecimiento con giro de “Bodega sin Venta al Público”. El H. Ayuntamiento se reservará su derecho para retirar la Opinión Favorable con lo cual la licencia quedará sin validez, en caso de que el titular de aquella pretenda cambiar el giro autorizado en este acuerdo.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. RICARDO REYES GARCIA, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada “TIENDAS SORIANA”, S. A. DE C. V.

Soriana Express (supermercado)

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “SORIANA EXPRESS”, y giro de Supermercado, con domicilio en Calle México número 390 poniente, colonia Centro en la sindicatura de Eldorado, municipio de Culiacán.

La Carta de Opinión Favorable a que se refiere el resolutivo primero de este acuerdo, será exclusivamente para tramitar la licencia de alcoholes para operar un establecimiento con giro de “Supermercado”. El H. Ayuntamiento se reservará su derecho para retirar la Opinión Favorable con lo cual la licencia quedará sin validez, en caso de que el titular de aquella pretenda cambiar el giro autorizado en este acuerdo.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. RICARDO REYES GARCIA, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada “TIENDAS SORIANA”, S. A.

El Festín

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para ob-

tener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “EL FESTÍN”, y giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en calle Juan José Ríos número 445 poniente, colonia Jorge Almada, en esta ciudad

La Carta de Opinión Favorable a que se refiere el resolutivo primero de este acuerdo, será exclusivamente para tramitar la licencia de alcoholes para operar un establecimiento con giro de “Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores”. El H. Ayuntamiento se reservará su derecho para retirar la Opinión Favorable con lo cual la licencia quedará sin validez, en caso de que el titular de aquella pretenda cambiar el giro autorizado en este acuerdo.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. JOSE ROCHIN GASTELUM, administrador único de la negociación mercantil denominada “RIMACE, S.A. de C.V.

Fanatics Sports


Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “FANATICS SPORTS RESTAURANT BAR” y giro de restaurant con bar anexo, con domicilio en Boulevard Enrique Sánchez Alonso, número 2255, norte, colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Jesús Ángel Scopelitis Aguilar, apoderado legal de la sociedad denominada SOKOLATA, S. DE R. L. DE C. V.

Oxxo Portanova

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Oxxo Portanova” y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Diamante No. 3427 Poniente, esquina con Calle Ecuador, en el fraccionamiento Santa Elena, en esta ciudad. En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Lic. Jesús Omar Leyva Trujillo, Gerente de Operaciones de la sociedad mercantil denominada “Cadena Comercial Oxxo” S. A. de C. V. 

Niegan recibir terrenos como pago del Predial

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, negar la elaboración de un contrato de dación en pago entre la empresa *Proyectos Inmobiliarios de Culiacán S.A. de C.V.*, por el adeudo del concepto de impuesto predial y con el cual este H. Ayuntamiento obtendría dos predios ubicados en el Fraccionamiento Chulavista, en esta ciudad, con superficies de 112.25 metros cuadrados, identificado con la clave catastral 07000-042-134-028-001 y 112.00 metros cuadrados, con clave catastral 07000-042-066-007-001, propiedad de la empresa mencionada, ya que se considera que los bienes inmuebles referidos, no le son de utilidad al H. Ayuntamiento de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Lic. Ramón Antonio Lafarga Batíz, en su calidad de Apoderado Legal de la empresa denominada *Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A de C.V.*,

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 1437/2013, de fecha 23 de mayo de 2013, de esa Secretaría, remitió a este H. Cuerpo Colegiado, 1 (un) expediente administrativo integrado con escrito del día 14 de marzo del 2013, dirigido al Presidente Municipal, Lic. Moisés Aarón Rivas Loaiza, signado por el C. Lic. Ramón Antonio Lafarga Batíz, en su calidad de Apoderado Legal de la empresa denominada *Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A de C.V.*, en el cual solicita la realización de un convenio de dación de pago por el adeudo del concepto de impuesto predial; lo anterior, para su análisis, deliberación y, en su caso, dictaminan.

De la solicitud de origen, se solicitó opinión jurídica a la Dirección de Dictaminación y Análisis Jurídico de este Municipio, con la finalidad de que emitiera un dictamen sobre la factibilidad de llevar a cabo un convenio de dación de pago con las condiciones que se detallan en los puntos que anteceden, mismo que en su oficio No. 249/2013 del 09 de mayo del 2013, señala "... que en la petición aludida se hace referencia a una relación de claves catastrales por convenir, sin embargo, dicho documento no se adjuntó a la solicitud, por lo que habría que requerirlo al área de ingresos en caso de celebrarse el convenio requerido", además en el mismo oficio se establece ..., el artículo 121 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa a la letra establece: "queda prohibida la celebración de iguales o convenios para el pago o cobro de impuestos o derechos, así como el remate o arrendamiento de esas contribuciones, salvo los casos que estudie el

Cabildo Municipal y expresamente los autorice" asimismo, en el oficio en comento, concluye "...que existe factibilidad legal para que el H. Cabildo estudie la petición de mérito, y que, en caso de considerar que los bienes inmuebles le son de utilidad, autorice, la celebración de un convenio de dación en pago, respecto de los adeudos por concepto de impuesto predial que la empresa Proyectos Inmobiliarios de Culiacán S.A. de C.V., tiene registrados en la Dirección de Ingresos de este Municipio".

Que después del análisis del considerando anterior y de conformidad con las disposiciones normativas citadas en la consideración 2 y, que fundan esta actuación, resulta improcedente la elaboración de un contrato de dación en pago con la empresa denominada *Proyectos Inmobiliarios de Culiacán S.A. de C.V.*, por el adeudo del concepto de impuesto predial y por medio del cual el H. Ayuntamiento obtendría dos predios ubicados en el Fraccionamiento Chulavista, en esta ciudad. 🏠

Indemnizan afectación en carretera a Sanalona

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de \$1'840,940.00 (un millón ochocientos cuarenta mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno correspondiente a 536.33 y 384.14 metros cuadrados, ubicada carretera a Sanalona, sin número, con claves catastrales 07-000-031-032-031-001 y 07-000-031-032-051-001, respectivamente, en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en la ampliación de la carretera a Sanalona en el tramo del Boulevard Agricultores- El Barrio, que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y el C. Javier Ríos Ramos.

Notifíquese a la dependencia competente de la administración pública municipal, a efecto de que proceda a la elaboración del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Javier Ríos Ramos 🏠

Adecuan trámites para construir un boulevard que comunicará al sector sur de la ciudad de Culiacán

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, las adecuaciones a apartado de consideraciones, concretamente las contenidas en los puntos I y III, se autoriza la inclusión de una restricción de 28.00 metros de ancho para alojar un boulevard que comunicará al sector sur, específicamente los ejidos La Argentina, el Quince y Las Flores con el Libramiento Sur Benito Juárez como vialidad primaria, en el “Plan Director de Desarrollo Urbano de Culiacán”, cuya aprobación será en fecha posterior.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. Gerente General de JAPAC, Ing. Jesús Higuera Laura, al Director General del IMPLAN, C. Ing. Jorge Avilés Senés, y al Director de Desarrollo Urbano y Ecología, Arq. José Pastor Castañeda Verduzco.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en atención al envío para sus efectos a este cuerpo colegiado mediante oficio número 1789/13 de fecha 23 de setiembre del año en curso, del expediente administrativo que contiene la propuesta presentada por el Director de Desarrollo Urbano Y Ecología del Municipio de Culiacán, relativa al proyecto de la prolongación de Colector sur I se-

gunda etapa, presentado a su vez por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, para que a lo largo de ella se establezca una restricción de 28.00 metros de ancho para alojar un boulevard que comunicará al sector sur, específicamente los ejidos La Argentina, el Quince y Las Flores con el Libramiento Sur Benito Juárez, para su inclusión como vialidad primaria en el Plan Director de Desarrollo Urbano y en el Plan de Movilidad para la Ciudad de Culiacán, con fundamento en las disposiciones normativas que se exponen en la consideración subsecuente, se propone el punto contenido en la parte resolutive de este dictamen.

Que en ese tenor, el Ing. Jorge Avilés Senés, Director General del IMPLAN, mediante oficio IMP/298/2013, de fecha 23 de setiembre de 2013, comunicó al Director de Desarrollo Urbano y Ecología que es posible llevar a cabo la traza de la vialidad especificada en la consideración número I y asimismo, que una vez que se actualice el Plan Director de Desarrollo Urbano de Culiacán, será considerada la integración de la vialidad propuesta en la cartografía correspondiente.

Que los anteriores son los antecedentes que fueron configurando el Plan que motiva este dictamen para ser puesto a consideración del H. Pleno Municipal y pronunciarse al respecto. 🏠

Incorporan 13 hectáreas a la colonia 5 de Febrero

Se autoriza al C. Presidente Municipal a efecto de que mediante la expedición de la declaratoria respectiva, proceda a la expropiación de 125 206.85 metros cuadrados, correspondientes a dos bienes muebles propiedad del C. ALFONSO TERRAZAS ARAUJO, que colindan con la colonia 5 de Febrero, para su incorporación al perímetro urbano, el primero de ellos consta de tres hectáreas, 77 áreas y 60 centiáreas, y el segundo lote consta de 9 hectáreas, 50 áreas y 95.15 centiáreas, circunstancia jurídica que acredita con copia de las escrituras públicas número 8021, volumen 58, protocolizada por el Notario Público No. 125, del libro 1839, Lic. Serapio López Inzunza, y la escritura pública número 9011, volumen XXI protocolizada por el Notario Público número 103, Lic. Alejandro Gastélum Serrano, cuyos cuadros de construcción de anexan al presente.

En virtud de que en ejercicio pleno de su derecho de audiencia, pre-

nizado en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en la tesis jurisprudencial en materia administrativa 2a./J. 124/20006, de rubro “Expropiación. La garantía de audiencia debe respetarse en forma previa a la emisión del decreto relativo”, tratándose de actos privativos como lo es la Expropiación, para que la defensa sea adecuada y efectiva debe ser previa, el C. ALFONSO TERRAZAS ARAUJO manifestó de manera voluntaria, expresa y escrita, que se encuentra de acuerdo que se realice una expropiación consentida, haciendo hincapié que el suscrito, solicita se le autorice para poder gestionar la venta de los lotes de terreno que resulten (aproximadamente 500 lotes), ya que la recuperación y/o pago sobre la superficie total, se hará por quienes sean beneficiados por la compra de cada lote de terreno, de esto se colige que renuncia al pago por concepto de indemnización constitucional a que

se refiere el artículo 6 de la Ley de Expropiación, por tanto, en ejercicio de tales atribuciones, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, instruir al personal de las dependencias competentes de la administración pública municipal, a efecto de que procedan a la realización de los actos registrales derivados de este acto expropiatorio.

Se aprueba, la asignación al predio de “Brigido Terrazas”.

Publíquese en el periódico Oficial El Estado de Sinaloa la incorporación del perímetro urbano y cambio de suelo de los polígonos y asimismo, inscribese en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio esta circunstancia jurídica.

Notifíquese el contenido de la presente resolución a los CC. ALFONSO TERRAZAS ARAUJO, JORGE AVILES SENES, Director General del IMPLAN. 🏠

Indemnizan por la obra del estadio de béisbol

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de \$793,889.00 (setecientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.), que considerando los treinta años que el establecimiento tiene en operación mismo que representa el único sustento familiar corresponden \$26,462.96 (veintiséis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 96/100 m.n.), por cada año, por concepto de indemnización por virtud de la afectación total sobre un local de material prefabricado ubicado en Francisco Zarco número 264, oriente, en la plaza Francisco Zarco, frente a la entrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, para la construcción del nuevo estadio de beisbol, que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y el C. Enrique Nájera Chávez, por otro lado, este último reconoce que durante el periodo de enero de 2007 a agosto de 2013, ha dejado de cumplir en su obligación de pago a este H. Ayuntamiento lo que le corresponde en su calidad de locatario concesionario acumulándose hasta la fecha la cantidad de \$143,889.00 (ciento cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.), por lo que acepta cumplir con su obligación de pago que tiene con el H. Ayuntamiento con el dinero que reciba como parte de la indemnización.

Notifíquese a la dependencia competente de la administración pública municipal, a efecto de que proceda a la elaboración del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Enrique Nájera Chávez. 🗨️

Indemnizan mediante remodelación del local

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la elaboración del Convenio de consentimiento pleno donde se establece que la C. Lorena Barajas Bernal permitirá la realización de todo tipo de movimientos y maniobras para la construcción del nuevo estadio de beisbol durante el tiempo que dure la obra y asimismo, no reclamará ninguna indemnización ni se reserva ningún derecho para ejercitarlo en cualquier vía ni administrativa ni judicial. Asimismo el H. Ayuntamiento se compromete a que con base en el presupuesto autorizado para la obra mencionada se le remodelará el local sustituyendo el techo de lámina que tiene actualmente por la construcción de uno de concreto o cemento e instalar una cortina de acero en el local número 16, sección B, ubicado en Francisco Zarco número 264, oriente, en la plaza Francisco Zarco, frente a la entrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, para la construcción del nuevo estadio de beisbol, que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y la C. Lorena Barajas Bernal.

Notifíquese a la dependencia competente de la administración pública municipal, a efecto de que proceda a la elaboración del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución a la C. Lorena Barajas Bernal. 🗨️

Otra indemnización por la obra del estadio

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la elaboración del Convenio donde se establecen las formas y plazos para el pago de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de indemnización por virtud de la afectación total sobre un local comercial ubicado en Francisco Zarco número 264, oriente, en la plaza Francisco Zarco, frente a la entrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, para la construcción del nuevo estadio de beisbol, que celebrarán el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y el C. José Ramón Izabal Ibarra, por otro lado, este H. Ayuntamiento buscará la posibilidad de encontrar un espacio dentro de alguno de los mercados municipales a efectos de reubicar al particular afectado.

Notifíquese a la dependencia competente de la administración pública municipal, a efecto de que proceda a la elaboración del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. José Ramón Izabal Ibarra. 🗨️

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que derivado de las conversaciones y negociaciones efectuadas entre autoridades municipales y el particular, se llegó a un acuerdo entre las partes para la elaboración de un convenio en el cual se manifestaran las propuestas de liquidación por la afectación total del establecimiento ya que existe la necesidad de apertura y construcción de salida de emergencia.

Que para cumplimentar el Procedimiento Administrativo, es necesario efectuar el pago de la indemnización al concesionario del predio afectado, conforme a lo estipulado en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, para lo cual, este H. Ayuntamiento, en su calidad de autoridad, elaborará el convenio, para establecer y autorizar la forma y el plazo en el cual se realizará el pago de indemnización por virtud de la afectación total sobre un local comercial con numero L-1, ubicado en Francisco Zarco número 264, oriente, en la plaza Francisco Zarco, frente a la entrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, para la construcción del nuevo estadio de beisbol. 🗨️

Aprueban nomenclatura de Valle de Aguaruto

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, la denominación del fraccionamiento para quedar con el nombre de “Valle de Aguaruto”, así como la nomenclatura que identifique a las vialidades que lo conforman con los nombres de los Entronizados al Salón de la Fama al Mérito Deportivo Municipal siguientes:

NOMBRE	SECCION	TIPO
BLVD. HUMBERTO MARILES	16.00	SECCION C
CALLE RUBÉN URIZA	12.00	SECCION A
CALLE ALBERTO VALDEZ	12.00	SECCION A
BLVD. PAOLA ESPINOZA	16.00	SECCION C
CALLE RICARDO DELGADO	12.00	SECCION G
CALLE DANIEL BAUTISTA	12.00	SECCION G
BLVD. FELIPE MUÑOZ	16.00	SECCION C
CALLE ANTONIO ROLDÁN	12.00	SECCION A
CALLE ERNESTO CANTO	12.00	SECCION A
BLVD. SORAYA JIMÉNEZ	16.00	SECCION C
CALLE FERNANDO PLATAS	12.00	SECCION A
CALLE ANA GUEVARA	12.00	SECCION A
CALLE AÍDA ROMÁN	12.00	SECCION A
BLVD. ALEJANDRA OROZCO	16.00	SECCION C
BLVD. NOÉ HERNANDEZ	16.00	SECCION C
AVENIDA DANIEL ACEVES	12.00	SECCION A
BLVD. BELEM GUERRERO	16.00	SECCION C
BLVD. MARÍA DEL ROSARIO ESPINOZA	24.00	SECCION H
AVENIDA GERMÁN SANCHEZ	12.00	SECCION G
AVENIDA IVÁN GARCÍA	12.00	SECCION G
BLVD. RAUL GONZALEZ	16.00	SECCION C
BLVD. GUILLERMO PÉREZ	16.00	SECCION C
BLVD. CARLOS GIRÓN	16.00	SECCION C
AVENIDA OSCAR SALAZAR	12.00	SECCION A
BLVD. CAMINO REAL	24.00	SECCION H
CALLE BENJAMÍN I. FARBER	15.00	SECCION I
CALLE ADOLFO A. CLOUTHIER	14.00	SECCION B
CALLE JOSÉ M. CASTRO	12.00	SECCION A
CALLE ROY CAMPOS	14.00	SECCION B
CALLE ANTONIO PÍNEDA	12.00	SECCION A
CALLE SILVIO GARCIA	12.00	SECCION A
CALLE JESUS NUÑEZ	12.00	SECCION A
CALLE RAMÓN FÉLIX	12.00	SECCION A
BLVD. JARED BORGETTI	22.00	SECCION E
AVENIDA EDUARDO URREA	14.00	SECCION B
AVENIDA DAVID REÁTIGA	12.00	SECCION A
AVENIDA DOMINGO SEPÚLVEDA	12.00	SECCION A
BLVD. DELFINO ROSALES	16.00	SECCION C
AVENIDA RAFAEL A. GUERRA	12.00	SECCION A

AVENIDA JOSÉ FIDEL	12.00	SECCION A
AVENIDA IGNACIO CISNEROS	12.00	SECCION A
BLVD. GILBERTO VILLAREAL	16.00	SECCION C
AVENIDA ANTONIO ZAZUETA	12.00	SECCION A
AVENIDA HECTOR ZAMUDIO	12.00	SECCION A
BLVD. TOMAS ARROYO	16.00	SECCION C
AVENIDA JOSÉ LUIS RAMIREZ	12.00	SECCION A
AVENIDA RUBÉN CAMACHO	14.00	SECCION B
BLVD. JULIO CESAR CHAVEZ	60.00	SECCION J
CALLE JOSÉ FAVELA	12.00	SECCION G
BLVD. AGUSTÍN D. VALDEZ	16.00	SECCION C
BLVD. GLORIA G. BORREGO	18.00	SECCION D
CALLE DOMINGO FÉLIX	12.00	SECCION G
CALLE MANUEL MACIAS	12.00	SECCION G
CALLE ELIAS GOMEZ	12.00	SECCION G
CALLE JOSÉ ROBERTO ZAZUETA	12.00	SECCION G
CALLE HUMBERTO RODELO	12.00	SECCION G
CALLE JUAN DUARTE	12.00	SECCION G
CALLE JOSE ALFONSO ROJO	12.00	SECCION G
CALLE CARLOS LÓPEZ	12.00	SECCION A
CALLE ENRIQUE VAZQUEZ	12.00	SECCION A
BLVD. JOSÉ ALFONSO ROJO	16.00	SECCION C
AVENIDA JAVIER VALDEZ	14.00	SECCION B
AVENIDA JORGE DEL RINCON	14.00	SECCION B
AVENIDA ANTONIO GARCÉS	12.00	SECCION G
AVENIDA JOSÉ LUIS GARCÍA	12.00	SECCION G
AVENIDA JESÚS E. VALDEZ	12.00	SECCION G
AVENIDA ROMUALDO ROBLES	12.00	SECCION G
AVENIDA CECILIO ACOSTA	14.00	SECCION B
BLVD. PEDRO MEZA	18.00	SECCION D
AVENIDA FLAVIO F. GARCÍA	12.00	SECCION G
AVENIDA HERIBERTO VARGAS	12.00	SECCION A
BLVD. MOISES SALAS	16.00	SECCION C
AVENIDA GUILLERMO ALVAREZ	12.00	SECCION A
AVENIDA VICENTE AYÓN	12.00	SECCION A

Instrúyase a las Direcciones de Desarrollo Urbano y Ecología y de Obras Públicas, para que en los términos del artículo 4 del Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura, ejecuten los trabajos que se deriven de este acuerdo y que den cumplimiento al mismo. 🏗️

Aprueban selección del Premio Coltzin 2013

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar el “PREMIO COLTZIN AL MÉRITO CIUDADANO 2013”, en sus diversas categorías, a las personas siguientes:

- a) Familia monoparental ejemplar: ciudadana Hilda Ojeda Sarabia;
- b) Adulto mayor en etapa productiva: ciudadano Ricardo Moreno;
- c) Persona con capacidades diferentes: ciudadana Nora María Pallares Yabur;
- d) Adictos rehabilitados y productivos: ciudadano Carlos Ceceña Gaxiola, y
- e) Niña o niño ejemplo: niña María Fernanda Soto Valenzuela.

Se aprueba otorgar a la C. Dora Leticia Carrillo Beltrán, Gerente General de Grupo ACIR, un reconocimiento post mortem por su trayectoria, por su aportación social, animo de ayudar y por ser una luchadora incansable por los derechos de las mujeres.

Conforme con la base décima de la convocatoria, instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que proceda a publicar en al menos dos periódicos de mayor circulación en el municipio, el contenido del presente acuerdo.

Comuníquese a las personas a que se refiere el punto resolutivo segundo, el contenido del presente acuerdo y cíteseles a la Sesión Solemne de Cabildo a celebrarse el día 01 de octubre del año en curso, a las 19:00 horas, en el Museo Interactivo contra las Adicciones M.I.A, con el objeto de que les sean entregados los galardones.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y 35, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa; observando los términos, plazos y condiciones establecidos en la convocatoria pública por la que se invitó a la sociedad en general y a organizaciones e instituciones sociales, vecinales, académicas, culturales, artísticas, deportivas, patronales, industriales, económicas y de servicios a postular candidatos al “Premio Coltzin al Mérito Ciudadano 2013”, este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto. Asimismo esta Comisión, por ocasión especial, decide dar un reconocimiento Post mortem a la C. Dora Leticia Carrillo Beltrán, Gerente General de Grupo ACIR, por su trayectoria, su aportación social, animo de ayudar y por ser una luchadora incasable por los derechos de las mujeres.

Conforme con lo dispuesto en el Decreto que estatuye el “Premio Coltzin al Mérito Ciudadano”, del Municipio de Culiacán, Sinaloa, se publicó la convocatoria a que se refiere la consideración 1, a efecto de que se propusieran a las personas que estimaran con los méritos suficientes para ser acreedores al galardón correspondiente a la edición 2013 de los premios Coltzin.

En atención a la publicación de la convocatoria, y como respuesta a ella, la Comisión de Acción Social y Cultural del H. Ayuntamiento, recibió 54 propuestas de candidatos al Premio, las que sistematizó a efecto de analizarlas casuísticamente, con detenimiento y de manera exhaustiva. De esa manera, el día miércoles 18 de septiembre del año en curso, a las 18:00 horas, celebró una reunión de trabajo en la cual se revisaron, analizaron y valoraron cada uno de los expedientes que acompañaron a las propuestas, a efecto de estar en posibilidades objetivas e imparciales, de emitir un veredicto para ponerlo a la consideración del H. Pleno Municipal, para los efectos correspondientes.

Finalmente, este H. Órgano Municipal estima que debe quedar constancia que la Comisión recibió innumerables propuestas; sin embargo, en aras de ser concretos, en este Dictamen sólo se mencionan las personas que entre todas las postuladas para cada categoría resultaron acreedoras al Premio en los términos que da cuenta la consideración 4 de este dictamen. 